



TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
MEMORIA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“SERVICIOS PORTUARIOS PARA LOS SIGUIENTES INSUMOS:
RIELES, DURMIENTES Y OTROS”**

5

Licitación Pública LP 37-ADIF-2016



Contenidos

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 4- CRITERIOS DE EVALUACION

SECCIÓN 5- PLANILLA DE COTIZACIÓN

SECCIÓN 6- CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE ARRIBO DE DURMIENTES y
RIELES

f



SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Licitación. Plazo.

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante ADIF) llama a Licitación Pública para la contratación de **“SERVICIOS PORTUARIOS PARA LOS SIGUIENTES INSUMOS: RIELES, DURMIENTES Y OTROS”**.

2. Esta contratación se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de ADIF, a las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren la Documentación licitatoria.

3. Los Servicios Portuarios se realizarán de acuerdo a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** detalladas en la Sección 3 –del presente PCP de acuerdo al siguiente detalle:

- a) DOSCIENTAS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (231.157) Toneladas de Durmientes de Trocha Angosta;
- b) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (159.800) Toneladas de Durmientes de Trocha Ancha;
- c) OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE Toneladas (82.699) de Rieles ferroviarios de 18 metros de longitud.
- d) Descarga de contenedores y/o carga suelta (insumos ferroviarios) que resulten necesarios para llevar a término las obras.

5. Este servicio será prestado para el **PROYECTO DE RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**.

6. Cabe destacar que el Proyecto se encuentra financiado íntegramente por la **REPÚBLICA POPULAR CHINA** en el marco del Contrato de Crédito Comprador, aprobado por el Decreto N° 1071/2014 y del Contrato Comercial entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE** y **CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC)**, aprobado mediante Decreto N° 1090, de fecha 17 de julio de 2014.

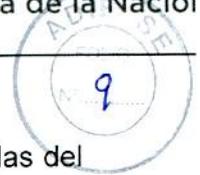


7. El servicio objeto del presente llamado será prestado por un plazo de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la firma de la Orden de Compra ó hasta despachar la totalidad de las toneladas de durmientes de trocha ancha y angosta y rieles, lo que ocurriese primero.

ARTÍCULO 2º.- Cotización.

1. El Oferente deberá cotizar por escrito utilizando la planilla de la Sección 5 - Planilla de Cotización. Los precios consignados se cotizarán en DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S) sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
2. En relación a los Ítems a), b) y c) del artículo 3 punto 1 del PCP se deberá cotizar el servicio de descarga, almacenamiento y despacho por tonelada (T), de acuerdo a lo establecido en la Sección N° 3 - Especificaciones Técnicas por las TRESCIENTAS NOVENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE (390.957) toneladas de durmientes de trocha ancha y angosta, y las OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (82.699) toneladas de rieles.
3. Respecto del Ítem d), la cotización solicitada es a modo de referencia, pudiendo optar o no ADIF en hacer uso del servicio de acuerdo a sus necesidades. En caso de requerir el mismo se realizarán ORDENES DE COMPRAS mensuales anticipadas, por los valores ofertados (U\$S/contenedor o U\$S/tonelada).
4. No se aceptarán cotizaciones parciales. El Oferente deberá cotizar la totalidad de los servicios que son objeto del presente llamado. No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del Objeto de la presente contratación.
5. Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, utilidades, etc.), resultando inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.
6. Se entiende que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, ensayos y demás gastos asociados que correspondan por la ejecución del servicio objeto de la presente contratación.
7. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sea imprescindible ejecutar o proveer para que el servicio resulte concluido

J



con arreglo a su fin, a lo previsto en la Documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

ARTÍCULO 3º.- Modalidad de Licitación y Contratación.

1. La presente Licitación es de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre Único en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. Los Oferentes que resulten calificados ADMISIBLES pasarán a integrar una LISTA CORTA o grupo habilitado para resultar adjudicatarios de una o más ÓRDENES DE COMPRA.
3. Como resultado del proceso licitatorio uno o más oferentes podrán resultar adjudicatarios de una o más ÓRDENES DE COMPRA del servicio de Descarga, Almacenaje y Despacho de Durmientes y Rieles.
4. La LISTA CORTA tendrá un plazo máximo de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la notificación de la conformación de la misma, plazo durante el cual los proveedores se obligarán a prestar el servicio conforme la documentación licitatoria y su oferta, en caso de que ADIF les adjudique alguna Orden de Compra.
5. Quienes integren esta LISTA CORTA estarán obligados a descargar, almacenar y despachar la cantidad de material indicado en las distintas ÓRDENES DE COMPRA que ADIF eventualmente les adjudique, conforme la documentación licitatoria.
6. Alcanzada la cantidad máxima estimada total a descargar, almacenar y despachar el proceso de adjudicaciones de Órdenes de Compra a los integrantes de la LISTA CORTA se dará por finalizado, salvo que ADIF opte por cualquiera de las posibilidades de extensión establecidas en el ARTICULO 27º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE SUMINISTROS, SERVICIOS, LOCACIONES Y CONCESIONES DE USO.
7. ADIF se reserva el derecho de adjudicar o no ÓRDENES DE COMPRA sin que esto constituya derecho a los oferentes integrantes de la LISTA CORTA a ningún reclamo por no ser adjudicatarios respecto de sus costos por la presente licitación.

g



8. El volumen total será adjudicado de acuerdo al cronograma estimativo previsto en la Sección 6, a las necesidades del proyecto de obra y a la proximidad geográfica a destino final.
9. Se librá una Orden de Compra por buque arribado a descargar. Las Órdenes de Compra libradas a un adjudicatario en el marco de esta licitación no podrán superar individualmente o en conjunto la capacidad detallada por cada adjudicatario en su oferta.
10. La LISTA CORTA podrá quedar constituida en cualquier instancia por hasta un único Oferente calificado. A su vez, ADIF no se encuentra obligada a adjudicar a cada uno de los integrantes de la LISTA CORTA, pudiendo existir integrantes que no resulten adjudicatarios de ninguna Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º - Presentación de las Ofertas.

1. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
2. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los proponentes en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" y una copia en formato digital.
3. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado, incluyendo la Oferta Económica en la Planilla de Cotización de la Sección 5 del presente PCP.
El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

<p>Licitación Pública LP 37-ADIF-2016 SERVICIOS PORTUARIOS PARA LOS SIGUIENTES INSUMOS: RIELES, DURMIENTES Y OTROS Sobre Único</p>

4. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG. El Oferente

J



deberá constituir un domicilio a los fines de la presente Licitación Pública en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- a) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación Pública y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
- b) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.
- c) Plan de Trabajo: Los oferentes deberán presentar en su oferta el Plan de Trabajo propuesto para obtener el nivel de exigencia solicitado por ADIF, que incluya detalle de utilización y tipo de maquinarias, rutinas, materiales, cantidad de operarios, conformación de equipos de trabajo y de supervisión y todo lo demás requerido en el presente pliego, más las sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio. Capacidad del Oferente: Para garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio el oferente deberá encontrarse Certificado y vigente al momento de la apertura:
 - Norma ISO 9001:2008 Gestión de Calidad.
 - Certificado ISO 14001:2004 Gestión Ambiental.
 - Norma OHSAS 18001:2007 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- d) Oferta Económica. Deberá adjuntarse la Planilla de Cotización indicada en la Sección 4 del presente PCP.

6. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

F

7. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
8. Los precios ofertados deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la presente documentación licitatoria.
9. El Oferente deberá acreditar no tener antecedentes de incumplimientos de ningún tipo pendientes con la ADIF.
10. Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UTE o Consorcios, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

ARTÍCULO 5º.- Procedimiento de selección para la integración de la LISTA CORTA. Requisitos de Admisibilidad.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del Sobre Único.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del Sobre Único se otorgará vista de los demás Sobres presentados a los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y dentro del plazo indicado, y deberán ser presentadas en la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF dentro del horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, la COMISION EVALUADORA se abocará al análisis de las Ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen con los requisitos de la Licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión del servicio objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.
4. A los fines de la evaluación de las Ofertas, para que pueda considerarse admisible una Oferta, la misma deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
 - a) Superar un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación de acuerdo a los Criterios de Calificación establecidos en la respectiva Planilla en la Sección 4 "Criterios de Evaluación" del presente documento.

- b) Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado (servicio de descarga, almacenamiento y despacho) la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años.
5. La COMISION EVALUADORA únicamente podrá recomendar la declaración de admisibilidad de aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento a los requisitos previstos en la documentación licitatoria y hayan alcanzado un puntaje mínimo de SETENTA (70) puntos.
6. El Oferente deberá acreditar una sólida experiencia en el servicio portuario, de la cual pueda concluirse que se encuentra en condiciones técnicas y operativas para afrontar el servicio al cual se compromete en su oferta.
7. Asimismo, el Oferente deberá acreditar una capacidad instalada y contar con los recursos físicos y humanos necesarios para poder prestar el servicio objeto del presente llamado en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en la Sección 3 del presente PCP.
8. Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos técnicos, la Comisión Evaluadora se abocará al estudio de las Ofertas Económicas. Aquellas Ofertas Económicas que resulten superiores al SIETE POR CIENTO (7%) del Presupuesto Oficial indicado en la Sección 2 – Datos del Llamado serán declaradas “No Admisibles” *in limine*.
9. El proceso de evaluación de oferentes se realizará analizando el cumplimiento de los diferentes aspectos técnicos y económicos involucrados para el eficiente servicio del objeto de la presente Licitación. La Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad.
10. La COMISION EVALUADORA además asignará un puntaje a las ofertas, resultante de la aplicación de los criterios de calificación establecidos en la respectiva planilla en Sección 4 – Criterios de Evaluación” del presente documento. Aquellas ofertas que no alcancen los 70 puntos como mínimo serán consideradas No Admisibles.
11. Con las ofertas que cumplieran las Especificaciones Técnicas detalladas en la Sección 3 del presente y hayan alcanzado un puntaje mínimo de 70 puntos en la planilla en Sección 5 – Criterios de Evaluación del presente documento, la COMISIÓN EVALUADORA establecerá una orden de mérito de acuerdo al menor

9



precio ofertado por el servicio de descarga, almacenamiento y despacho desde Plazoleta Nacional para su destino final.

12. Con el resultado de la admisibilidad, la Comisión emitirá la correspondiente Acta de Calificación la que será puesta en consideración de la autoridad para el dictado del Acto correspondiente.

13. Las Ofertas consideradas admisibles pasaran a formar parte automáticamente de la LISTA CORTA, y en consecuencia, resultarán susceptibles de ser adjudicadas de una o más ORDENES DE COMPRA, en lo sucesivo.

14. Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la calificación, los Oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes.

15. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la dirección consignada en el PCP y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por el monto indicado en la Sección 2 – Datos del Llamado. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

16. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

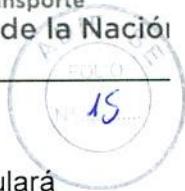
17. Será facultad de ADIF el decidir sobre la suspensión del proceso de licitación, en cuyo caso lo comunicará a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 6º - Adjudicación. Órdenes de Compra.

1. ADIF procederá a la adjudicación en función del cronograma y volumen estimativo de arribo del material objeto del presente llamado, de la mayor capacidad de descarga en el menor tiempo posible, y de la relación costo-beneficio de la totalidad de la cadena logística en favor de ADIF que represente el menor costo total para ADIF, calculando este costo-beneficio como la suma del costo a abonar por los Servicios Portuarios teniendo en consideración el destino final en obra de los volúmenes de durmientes y rieles a transportar.

2. En función de ello, ADIF adjudicará entre los integrantes de la LISTA CORTA, la/s ORDEN/ES DE COMPRA que resulten necesarias, a fin de dar cumplimiento al cronograma estimativo de arribo del material objeto de la presente, que se adjunta en Sección N°6. – “Cronograma estimativo de arribo del material”.

3. Establecida la cantidad de toneladas de durmientes y rieles a arribar por buque, las ORDENES DE COMPRA serán adjudicadas a aquella Oferta de la LISTA



CORTA que representen el menor costo total para ADIF. El mismo se calculará teniendo en cuenta:

- a) la Oferta cotizada por el Servicio (Descarga/Despacho);
- b) más el costo a abonar por el transporte al destino final de la obra identificados en Sección 3 – Especificaciones Técnicas.

4. A los efectos de determinar la adjudicación de una ORDEN DE COMPRA, la COMISION EVALUADORA a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario, como así también, ponderar la capacidad técnica-operativa-económica para ejecutar en tiempo y forma nuevas obligaciones con ADIF.

5. Previo a la emisión de la ORDEN DE COMPRA, ADIF consultará al Oferente que represente el menor COSTO TOTAL para ADIF, calculado según lo indicado en el ARTÍCULO 6.3 del presente, la disponibilidad para la recepción del respectivo buque.

6. En caso de que el Oferente no cuente con la disponibilidad del espacio necesario para la recepción del buque, ADIF consultará al Oferente que resulte la segunda opción más conveniente.

ARTÍCULO 7º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario.

1. Dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma de la Orden de Compra/Contrato:

- a) Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 1814 del 11 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- b) Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.).
- c) Copia autenticada por Escribano Público de las Pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que posee a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
- d) Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.

J



- e) Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de las ventas del último trimestre.
- f) Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:
 - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-710695993.
 - ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado sin IVA.
 - iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y legalización por el Colegio de Escribanos.
 - iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - v. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

ARTÍCULO 8º- Obligaciones y responsabilidades del Contratista

1. El Contratista resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de la maquinaria ocasione en la totalidad del material a descargar, almacenar y despachar desde los puertos.





ARTÍCULO 9º.- Pago de facturas.

1. El pago se efectuará por servicio ejecutado. El Oferente deberá presentar:

- i. Factura por el valor total del servicio de descarga, acompañada de un Informe indicando Fecha (Inicio/Fin) y Total de toneladas descargadas.
- ii. Factura mensual por la totalidad de las toneladas despachadas en el mismo período, acompañado por un Informe indicando Fecha/Toneladas diarias despachadas/Medio de transporte despachado.

En ambos casos, se procederá al pago, previa aprobación de ADIF del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas.

2. La factura deberá ser realizada en PESOS ARGENTINOS convertidos al tipo de cambio vendedor informado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, del día anterior de la fecha de emisión de la factura (cotización del dólar estadounidense tipo vendedor según página web Banco Nación Argentina, en "Cotización Divisas").

3. El proveedor debe informar en la factura en carácter de leyenda:

- a) el tipo de cambio utilizado (cotización del dólar estadounidense tipo vendedor según página web Banco Nación Argentina, en "Cotización Divisas");
- b) la fecha del tipo de cambio aplicable indicada en el Art. 9, punto 2; y
- c) el monto total en dólares estadounidenses.

4. Los puntos a) b) y c) comprendidos en la cláusula anterior deberán estar impresos en la factura. En caso de estar agregados a mano, la factura debe estar sellada y firmada por el apoderado del proveedor.

5. La factura deberá estar acompañada por el remito debidamente conformado y aprobador por ADIF, y ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. El pago de la factura será efectuado dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación conjuntamente con la totalidad de la documentación indicada en el presente PCP, a satisfacción de ADIF.

6. El pago de la factura será efectuado dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación.

7. Nota de Débito: la diferencia en la cotización del dólar estadounidense, euro u otra divisa (tipo vendedor Banco Nación mencionada en página web Banco Nación

S



“cotización divisas”) comprendida entre la fecha del día anterior a la fecha de emisión de la factura y la fecha del día anterior a la fecha de efectivo cobro, deberá superar el valor de +10% de la factura original, para que sea aceptada la nota de débito emitida por el Proveedor.

ARTÍCULO 10º.- Indemnidad

1. El Contratista deberá contratar a su cuenta y cargo el personal necesario para la prestación de los servicios objetos del presente llamado.
2. El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Contratista será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.
3. El Contratista se obligará a mantener indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros en relación con la ejecución del presente, por lo cual, el Comitente no responderá por ningún tipo de reclamo.

ARTÍCULO 11º. Sanciones

- 1- Las penalizaciones, a que diera lugar el incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones establecidas en el Contrato, se determinaran según lo establece el presente artículo.
2. Todas las multas serán independientes entre sí y acumulativas.
3. La determinación de las multas por parte de ADIF será objetiva, verificándose por el mero transcurso de los plazos o incumplimientos de las obligaciones previstas en la documentación licitatoria e independientemente que el estado de la mora haya cesado en oportunidad de aplicar la sanción respectiva.
4. El Contratista podrá efectuar su descargo dentro de los TRES (3) días hábiles de comunicada la multa y ADIF podrá dejar sin efecto aquella o bien confirmar la sanción aplicada.
5. Según el tipo de incumplimiento, las multas a aplicar obedecerán al siguiente criterio:
 - 5.1. Por atraso injustificado en la descarga, almacenamiento y despacho del material:





- a) Multa por cumplimiento parcial del servicio de descarga/almacenamiento y/o despacho del material: En caso de que el contratista sea advertido de la no satisfacción por parte de ADIF y dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de comunicado el incumplimiento no lo haya subsanado, se aplicará un punitorio diario del 0.50% del valor adjudicado hasta tanto regularice su situación.
- b) El incumplimiento en dos oportunidades del servicio de descarga/almacenamiento y/o despacho del material implicará el retiro del Proveedor y sus ofertas de la LISTA.

5.2 Por condiciones meteorológicas adversas:

- a) El Contratista deberá presentar como soporte, Informe debidamente fundado en base a los datos del Servicio Meteorológico Nacional, de los días y cantidad de milímetros caídos que no permitieron operar, el cual será evaluado por ADIF.

ARTÍCULO 12º.- Redeterminación de Precios

No aplica la redeterminación de precios respecto del presente servicio.

ARTÍCULO 13º.- Seguros

1. Previo a la firma del Contrato el adjudicatario deberá presentar póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la totalidad de la descarga, almacenaje y despacho de durmientes de trocha ancha y angosta y rieles desde el puerto.
2. En los casos en que las actividades objeto de la presente Licitación, encuadren en el marco de la Ley N° 25.675 y sus normas complementarias y reglamentarias, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta una constancia expedida por una compañía aseguradora debidamente habilitada para brindar la garantía exigida por el Artículo 22 de la Ley N° 25.675, por la cual dicha compañía de Seguros se compromete a otorgarle dicha cobertura para el caso de que el oferente resultare adjudicatario en la presente Licitación. Asimismo, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio y/o ejecución de obra correspondiente, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el eventual riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

J

3. En caso de corresponder, el Contratista deberá acreditar la constitución del Seguro Ambiental Obligatorio, mediante la presentación de la póliza emitida por Nación Seguros SA y los respectivos comprobantes de pago de la prima. El Seguro Ambiental Obligatorio deberá encontrarse vigente durante todo el Contrato. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza, en los términos establecidos por la reglamentación aplicable a la misma. En la póliza deberá indicarse que el Adjudicatario reviste el carácter de "Tomador" y que el "Asegurado" es el ESTADO NACIONAL y la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, sus Directores y personal.
4. El único instrumento que admitirá ADIF para acreditar el cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675, serán las Pólizas de Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva emitidas por Nación Seguros S.A. que hayan sido aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y hayan acreditado su capacidad técnica para llevar adelante tareas de recomposición ambiental a través de operadores legalmente habilitados.
5. En orden a determinar la suficiencia de la garantía prevista en la citada norma para la recomposición del daño, se contemplan situaciones generales de riesgo, casos tipo y costos de remediación locales de conformidad con los términos establecidos por la reglamentación, sin considerar situaciones particulares que podrían originar aumento de los mismos, motivo por el cual, en el caso de superar niveles mínimos obligados en la póliza serán responsabilidad única del titular.
6. Sin perjuicio de la contratación del Seguro Ambiental Obligatorio, el adjudicatario mantiene su plena responsabilidad respecto de los perjuicios que ocasionare al medioambiente y/o a terceros por su actividad, así como por la inobservancia o deficiencia del seguro ambiental exigido en este Artículo y por las acciones u omisiones que pongan en riesgo la vigencia de la cobertura, quedando el ESTADO NACIONAL, ADIF y sus directores y personal, exentos de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjere en este caso.
7. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las exigencias establecidas en materia de seguro ambiental obligatorio será causal de rescisión del contrato de pleno derecho, quedando las sumas ya abonadas por el Contratista en poder de ADIF, sin derecho de restitución a favor del Contratista.

S

ARTÍCULO 14º.- Cesión

1. Solamente podrá el Contratista ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, únicamente a entidades financieras, debidamente autorizadas para funcionar en los términos de la Ley 21.526, conforme se establece en la Resolución AFIP 151/98, previo consentimiento expreso de ADIF. El Cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.
2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

ARTÍCULO 15º.- Solución de controversias

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiese corresponder.
2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del artículo 6 inciso 4.2 del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

ARTÍCULO 16º.- Efectos del llamado

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea

S



en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

G



SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37-ADIF-2016 SERVICIOS PORTUARIOS PARA LOS SIGUIENTES INSUMOS: RIELES, DURMIENTES Y OTROS.

Presupuesto Oficial

DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (U\$S 7.300.000) MAS IVA.

Plazo

Plazo del Servicio: DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la firma de la Orden de Compra, ó hasta despachar la totalidad de las toneladas de durmientes de trocha ancha y angosta y rieles, lo que ocurriese primero.

Tipo de licitación

Etapa Única

Valor del Pliego

Sin Costo

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura ART 17 PCG

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 Piso 1°. Sala Presidente Dr. Néstor KIRCHNER, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el aviso publicitario y/o Circulares en caso de haber modificaciones.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: 5% del Presupuesto Oficial

Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial sin IVA. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

24

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra.

Requisitos comunes para las garantías requeridas

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público y Colegio de Escribanos. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública.

J



SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

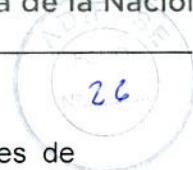
Condiciones Generales:

- a) Los centros identificados para el acopio del material son: Avia Terai (Provincia de Chaco); Malbrán (Provincia de Santiago del Estero); Coronel Olleros, Güemes y Pizarro (Provincia de Salta), Tucumán (Provincia de Tucumán) y Villa Diego (Provincia de Santa Fe).
- b) Se deberá garantizar Prioridad de Muelle a los buques a arribar de acuerdo al Cronograma Estimativo de Arribo de Durmientes y Rieles en la Sección 6 del presente PCP, y Prioridad de Despacho de la totalidad de los insumos en tren y/o camiones.
- c) Se deberá garantizar como mínimo un ritmo de operación correspondiente a la Descarga de Buque de Ultramar, tanto para durmientes como rieles, de 1.000 tn en 1 turno (6 horas), base una mano de operación y operando de lunes a sábados a las 13:00 horas sin recargos por inhábiles.
- d) Se deberá garantizar como mínimo un ritmo de operación de Despacho desde la Plazoleta Nacional de 1.000 tn en dos (2) turnos (6 horas cada uno) base una mano de operación y operando de lunes a sábados a las 13:00 horas sin recargos por inhábiles.
- e) Se deberá proveer todos los insumos necesarios para el izaje y manipulación en la carga y descarga de los materiales de manera de garantizar un servicio de máxima seguridad, contando con los certificados correspondientes de los insumos a utilizar.
- f) Se requiere una playa de al menos dos (2) hectáreas para el almacenaje de los materiales.
- g) Se requiere un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días libres de almacenamiento en Plazoleta Nacional.

1. Descarga y estiba de rieles:

1.1 Servicio solicitado para 82.699 toneladas de rieles ferroviarios:

- a) Descarga de Rieles, desde gancho de grúa de buque a losa de muelle; Transporte desde losa de muelle a plazoleta nacional para su acopio incluyendo recepción, seguridad, manipuleo y estibaje, Flete Interno.
- b) Carga/Despacho desde la plazoleta nacional a camión o tren para su destino final.



- c) Valor T_n por acopio del material a partir de los 150 días libres de almacenaje contados desde la finalización de la descarga del buque.
- d) Descarga directa de buque de ultramar a camión.
- e) Descarga directa de buque de ultramar a tren con trincado en vagón bajo la supervisión del personal del FFCC.
- f) Descarga directa de buque de ultramar a barcaza.

Requerimientos del Suelo utilizado para el Almacenamiento:

Deberá estar compactado y consolidado de manera que se evite la ocurrencia de asentamientos diferenciales debidos a la carga propia de la estiba de rieles;
Deberá permitir un drenaje adecuado evitando la estanqueidad del agua.

Requerimientos para la Estiba y Almacenamiento:

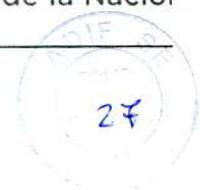
Los rieles deben estibarse sobre una cama compuesta por filas de durmientes de madera, con una separación entre filas de entre 3 a 4 metros dependiendo de la resistencia del suelo al peso de la estiba. Cada estiba tendrá una altura mínima de 10 pisos de rieles, pudiendo tener más pisos si lo permiten las condiciones del suelo. Cada piso estará separado entre sí por filas de tacos de madera con una sección mínima de 2"x 2", que permita una luz suficiente de altura de los tacos para que puedan posteriormente los rieles poder ser levantados e izados por diferentes dispositivos mecánicos (percha con agarre para rieles, autoelevadores con uñas, etc.)

2. Descarga y estiba de durmientes de trocha ancha y angosta

2.1. Servicio solicitado para 390.955 toneladas de durmientes de hormigón de trocha ancha y angosta:

- A) Descarga de Durmientes, desde gancho de grúa de buque a losa de muelle, Transporte desde losa de muelle a plazoleta nacional para su acopio incluyendo recepción, seguridad, manipuleo, estibaje, Flete Interno.
- B) Carga debidamente acondicionada/Despacho a camión o tren en plazoleta nacional de acopio para su destino final.
- C) Valor T_n / por acopio del material a partir de los 150 días libres de almacenaje contados desde la finalización de la descarga del buque.
- D) Descarga directa de buque de ultramar a camión.
- E) Descarga directa de buque de ultramar a tren con trincado en vagón bajo la supervisión del personal del FFCC.

f



F) Descarga directa de buque de ultramar a barcaza.

Requerimientos del Suelo utilizado para el Almacenamiento:

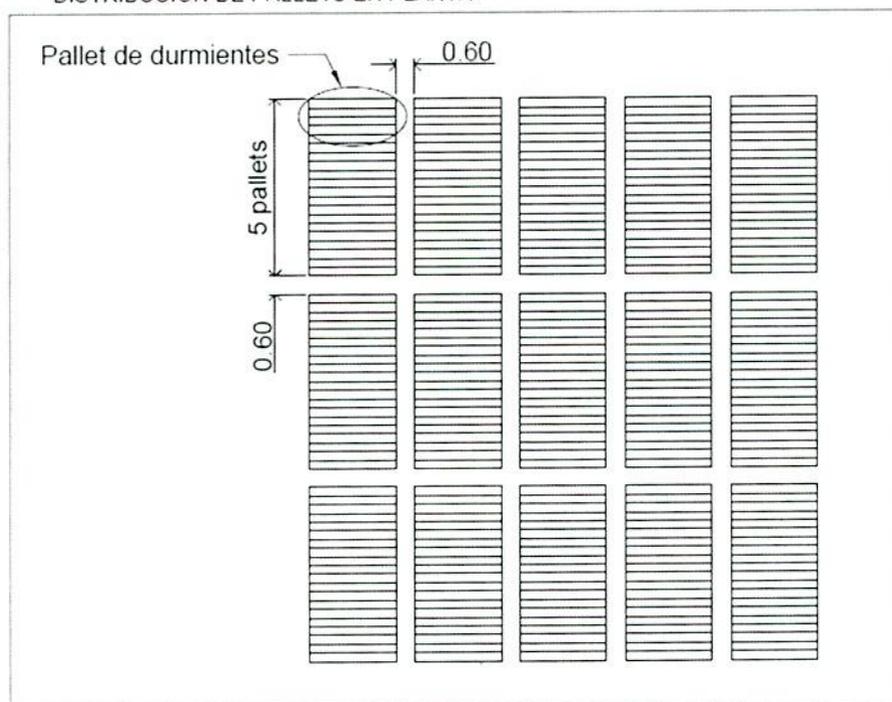
Deberá estar compactado y consolidado de manera que se evite la ocurrencia de asentamientos diferenciales debidos a la carga propia de los pallets de durmientes;

Deberá permitir un drenaje adecuado evitando la estanqueidad del agua.

Requerimientos para la Estiba y Almacenamiento:

- En el caso de la trocha métrica, no podrán estibarse más de 2 (dos) pallets de altura;
- Para la trocha ancha, se permitirán a lo sumo 3 (tres) pallets apilados en altura;
- Para posibilitar las tareas de inspección de los durmientes, la disposición de los pallets deberá estar dotada de pasillos de acceso, de 60 cm de ancho, conforme a lo indicado en la figura dada a continuación;

DISTRIBUCION DE PALLETS EN PLANTA



f

-Ante la eventual aparición de desplazamientos o movimientos indeseados de la carga dentro de la bodega, los pallets allí emplazados quedarán observados por

parte de ADIF. Es así que, una vez descargados, deberán almacenarse de manera diferenciada según la disposición que ADIF defina;

Requerimientos para el manipuleo:

- La percha que se utilice para la descarga desde las bodegas del buque, deberá asegurar que cada pallet sea izado de manera independiente con un mínimo de dos ganchos;
- Las lingas deberán ser de ancho y resistencia adecuada, evitando concentración de tensiones que puedan ocasionar daños en los durmientes;

Al finalizar las tareas de descarga, el operador deberá remitir un detalle final con el número total de pallets descargados, diferenciando – si correspondiese – entre las trochas ancha y métrica.

f



SECCION 4 - Criterios de Evaluación

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. FORMULA GENERAL DEL PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN

Analizada la documentación presentada en el SOBRE ÚNICO y determinadas las ofertas consideradas "ADMISIBLES" se les asignará a cada una de ellas un puntaje calculado según los criterios que a continuación se establecen. Este puntaje resultará como máximo de CIEN 100 puntos y resultará de la siguiente fórmula:

$$PF = P1 + P2 + P3 + P4.$$

Los sumandos que integran esta fórmula y sus respectivos valores máximos posibles y mínimos requeridos se detallan a continuación:

P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera.

Máximo posible: 12 (Ocho) puntos.
Mínimo requerido: 8 (Cinco) puntos.

P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica.

Máximo posible: 38 (Treinta) puntos.
Mínimo requerido: 26 (Veinte) puntos.

P3. Calificación del Equipo a afectar al Servicio.

Máximo posible: 25 (Treinta) puntos.
Mínimo requerido: 18 (Veinte) puntos.

P4. Calificación de la Propuesta Técnica y del Servicio. Propuesta Técnica, Programa y Equipamiento.

Máximo posible: 25 (Treinta y dos) puntos.
Mínimo requerido: 18 (Veinticinco) puntos.

Para que una oferta resulte "ADMISIBLE" deberá cumplimentar simultáneamente, además de las indicadas en los TR, las siguientes condiciones:

1. Haber superado el mínimo respectivo en cada uno de los aspectos a calificar (P1; P2; P3 y P4).
2. Obtener un Puntaje Final (PF) mínimo de 70 (setenta) Puntos.

El Puntaje Final (PF) calculado según la suma indicada será informado en el Acta de Calificación.

J



2. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN EN CADA UNO DE LOS RUBROS

2.1. - P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera

Planilla de Calificación

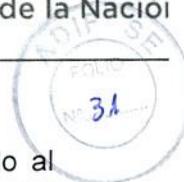
P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera			
P1	Puntaje máximo asignable	12 Puntos	Puntaje
	Puntaje mínimo requerido	8 Puntos	
P1a	Índice de Solvencia.	Máximo: 3	Asignado
	Superior a Uno con Tres Décimas (1,3).	3	
	Superior a Uno con Dos Décimas (1,2).	Interpolación lineal	
	Inferior a Uno con Dos Décimas (1,2).	0	
P1b	Índice de Liquidez	Máximo: 3	Asignado
	Superior a Uno con tres Décimas (1,3).	3	
	Superior a Uno con Dos Décimas (1,2).	Interpolación lineal	
	Inferior a Uno con Dos Décimas (1,2).	0	
P1c	Patrimonio Neto	Máximo: 3	Asignado
	Superior a Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000)	3	
	Superior a Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000)	Interpolación lineal	
	Inferior a Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000)	0	
P1d	Activos Líquidos + Accesos a Crédito Bancario	Máximo: 3	Asignado
	Superior a Pesos Treinta Millones (\$ 45.000.000)	3	
	Superior a Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000)	Interpolación lineal	
	Inferior a Pesos Treinta Millones (\$ 45.000.000)	0	
P1 = P1a + P1b + P1c + P1d			

Crterios a Aplicar

Los Ratios y Valores requeridos deberán ser calculados sobre el Balance de último ejercicio contable, cuando el último ejercicio contable se encuentre cerrado con una anterioridad mayor a los SEIS (6) meses; el Oferente deberá acreditar los requisitos contables, mediante balance actualizado certificado por Contador Público Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Serán Consideradas "No Admisibles" aquellas ofertas cuyo Oferente Individual o Cualquier Integrante de la UTE obtenga puntaje Cero (0) en cualquiera de los rubros P1a, P1b, P1c y P1d.

S



En el caso de UTE los puntajes rubros P1a y P1b se calcularán recurriendo al promedio ponderado por la participación de los índices de cada uno de los integrantes

En el caso de UTE los puntajes rubros P1c y P1d se calcularán recurriendo a la suma simple de los indicadores de cada uno de los integrantes.

2.2. - P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica.

P2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.			
P2	Puntaje máximo asignable 38 Puntos	Puntaje	
	Puntaje mínimo requerido 28 Puntos		
P2a	Capacidad de Descarga de Rieles/1 Turno (6 horas), base una mano de operación	Máximo: 8	Asignado
	Más de 1500 toneladas	8	
	Entre 1000 Tn/ y 1500 Tn	Interpolación lineal	
	Menos de 1000 Tn	0	
P2b	Capacidad de Descarga de Durmientes (Trocha Ancha y /o Angosta)/1 Turno (6 horas), base una mano de operación	Máximo: 8	Asignado
	Más de 1500 Tn	8	
	Entre 1000 Tn/2 turnos y 1500 Tn	Interpolación lineal	
	Menos de 1000 Tn	0	
	Capacidad de Despacho desde Plazoleta Nacional/2 Turnos (6 horas cada turno) base una mano de operación	8	
	Más de 1.000 Tn	8	
	1.000 Tn	Interpolación lineal	
	Menos de 1.000 Tn	0	
P2c	Capacidad de Acopio en Plazoleta Nacional	Máximo: 8	Asignado
	Más de 3 Hectáreas	8	
	2 Hectáreas	Interpolación lineal	
	Menor de 2 Hectáreas	0	
P2d	Plazo para iniciar la operación después de lluvia	Máximo: 6	Asignado
	Menos de 24 horas	6	
	48 horas	Interpolación lineal	
	Más de 72 horas	0	
		P2 = P2a + P2b + P2c	

Criterios a Aplicar

Para el caso de los Rieles y Durmientes se debe garantizar un ritmo de operación correspondiente a la Descarga de Buque de ultramar de 1000 Tn. en 1 turno (6

horas) base una mano de operación, y operando de lunes a sábados a las 13:00 horas sin recargos por inhábiles.

En el caso de UTE, los puntajes del rubro P2a se calcularán recurriendo al promedio ponderado de la puntuación de cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE, los puntajes rubros P2b, P2c y P2d se calcularán recurriendo a la suma simple de las facturaciones o antecedentes, según el caso, aportados por cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE, la suma de las participaciones porcentuales en la conformación del consorcio de los miembros que no acrediten Antecedentes Específicos (P2d) no podrá ser superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Serán Consideradas "NO ADMISIBLES" aquellas ofertas que obtengan puntaje CERO (0) en cualquiera de los tres rubros P2a; P2B ó P2C.

2.3. –P3. Calificación del Equipo a afectar al Servicio.

Planilla de Calificación

P3	P3. CALIFICACIÓN DEL EQUIPO A AFECTAR AL SERVICIO		
	Puntaje máximo asignable	25 Puntos	Puntaje
	Puntaje mínimo requerido	17 Puntos	
P3a	Responsable de la Operación Integral	Máximo: 25	
	P3a1 Antigüedad en la profesión	Máximo 11	Asignado
	Mayor que Cinco años	11	
	Entre Cinco y Dos años	Interpolación lineal	
	Menor de Dos años	0	
	P3a2 Experiencia en Manipuleo de Rieles	Máximo 7	Asignado
	Mayor que Tres años	7	
	Entre Tres y Un año	Interpolación lineal	
	Menor de Un año	0	
	P3a3 Experiencia en Manipuleo de Durmientes	Máximo 7	Asignado
	Mayor que Tres años	7	
	Entre Tres y Un años	Interpolación lineal	
	Menor de Un año	0	
P3 = P3a			

Criterios a Aplicar

La puntuación CERO (0) en cualquiera de los aspectos en los cuales se evalúa el rubro determinará la no admisibilidad de la oferta.

f



2.4. – P4. Calificación de la Propuesta Técnica y del Servicio.

Planilla de Calificación

P4. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DEL SERVICIO. PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA Y EQUIPAMIENTO			
P4	Puntaje máximo asignable	25 Puntos	Puntaje
	Puntaje mínimo requerido	17 Puntos	
P4a	Memoria Descriptiva		Máximo: 18
	Completa, satisfactoria y con aportes metodológicos concretos para la mejora del resultado esperado		10
	Completa y Satisfactoria		10
	Aceptable		Interpolación lineal
	No presenta o es inadecuada para el Servicio		0
P4b	Propuesta de Seguridad y Programa de responsabilidad Medio Ambiental		Máximo: 15
	Completo, con adecuado grado de detalle, de rápida visualización y seguimiento, con secuencias y afectaciones congruentes con el servicio		15
	Completo y Satisfactorio		15
	Aceptable		Interpolación lineal
	No presenta o es insuficiente o incongruente		0
			P4= P4a + P4b

Criterios a Aplicar

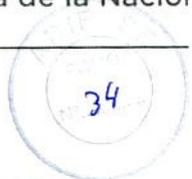
La puntuación CERO (0) en cualquiera de los aspectos en los cuales se evalúa el rubro determinará la no admisibilidad de la oferta.

3. CRITERIO A APLICAR PARA CALCULAR LA INTERPOLACION LINEAL

El criterio a aplicar para el cálculo de la Interpolación lineal para cada punto de la Planilla de Evaluación será el siguiente:

PUNTAJE OBTENIDO = [(valor presente - valor mínimo) / (valor máximo - valor mínimo)] x (puntaje máximo - puntaje mínimo).

J



SECCIÓN 5. PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe.....Documento en nombre y representación de la Empresa..... (CUIT) con domicilio legal en Localidad Teléfono y con poder suficiente para obrar en su nombre según consta de la documentación respaldatoria, luego de interiorizarse de la documentación licitatoria que rigen la presente Licitación cotiza los siguientes precios:

Ítem a) y b)

- 1) Servicios Portuarios por TRESCIENTAS NOVENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (390.955) toneladas de durmientes de trocha ancha y angosta:

Detalle	U\$S/Tn
Descarga de Durmientes desde gancho de grúa de buque a losa de muelle, Transporte desde losa de muelle a plazoleta nacional para su acopio incluyendo recepción, seguridad, manipuleo, estibaje, Flete Interno.	
Carga/Despacho a camión desde plazoleta nacional de acopio para su destino final.	
Carga/Despacho a tren desde plazoleta nacional de acopio para su destino final.	
Valor Tn/ por acopio del material a partir de los 150 días libres de almacenaje contados desde la finalización de la descarga del buque.	
Descarga directa de buque de ultramar a camión.	
Descarga directa de buque de ultramar a tren con trincado en vagón bajo la supervisión del personal del FFCC.	
Descarga directa de buque de ultramar a barcaza.	

G



Ítem c)

- 2) Servicios Portuarios por OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (82.699) toneladas de rieles desde Puertos según el siguiente detalle:

Detalle	U\$\$/Tn
Descarga de Rieles desde gancho de grúa de buque a losa de muelle, Transporte desde losa de muelle a plazoleta nacional para su acopio incluyendo recepción, seguridad, manipuleo, estibaje, Flete Interno.	
Carga/Despacho a camión o tren desde plazoleta nacional de acopio para su destino final.	
Valor Tn/ por acopio del material a partir de los 150 días libres de almacenaje contados desde la finalización de la descarga del buque.	
Descarga directa de buque de ultramar a camión.	
Descarga directa de buque de ultramar a tren con trincado en vagón bajo la supervisión del personal del FFCC.	
Descarga directa de buque de ultramar a barcaza.	

Ítem d)

Detalle	U\$\$/Contenedor
Descarga de Contenedores	

Detalle	U\$\$/Tonelada
Descarga a Granel (carga suelta)	

Las opciones comprendidas en el presente ítem d) serán cotizadas a modo de referencia, pudiendo optar o no ADIF en hacer uso del servicio de acuerdo a sus necesidades.

Firma del oferente

f

ACLARACION Y CARGO

Lugar y Fecha



SECCIÓN 6. CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE ARRIBO DE RIELES y DURMIENTES 2016-2017

		Cronograma Estimativo de Arribo de Durmientes de Trocha Métrica y/o Ancha y Rieles											
		2016											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Rieles	Toneladas (aproximado)									22.000	30.699	15.000	15.000
Durmientes de Trocha Métrica	Tons. (aproximado)							15.960	18.240	15.960	15.960	18.240	18.240
Durmientes de Trocha Ancha	Tons (aproximado)							27.840	20.880	14.616			
		2017											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Durmientes de Trocha Métrica	Tons. (aproximado)	18.240		9.120			9.120	16.540	18.468	16.029	13.680	13.680	13.680
Durmientes de Trocha Ancha	Tons (aproximado)			10.440	13.920	15.660			15.660	20.880	19.902		

f